



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 09 ENE. 2024

VISTO el Expediente MS-E-69204-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados al Servicio de Enfermería y Consultorios Médicos, para abastecer la demanda por sesenta (60) días, pertenecientes al Centro Provincial de Salud Infante Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 146 obra Resolución S.G.S.A. N° 001667/24 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 265/24-525, a las firmas MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70818609-7; ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N° 20-12284563-0; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765329-5 y IAR AUDIOLOGIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71185942-6.

Que en orden 151 obra Orden de Compra N° 589/24 emitida a favor de la firma IAR AUDIOLOGIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71185942-6, renglón N° 20, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 712.825,00).

Que en orden 169 obra correo electrónico enviado por el proveedor antes mencionado, mediante el cual solicita la rescisión de la Orden de Compra N° 589/24 en virtud de no contar con stock oportunamente cotizado.

Que en orden 171 obra Nota S/N° de la Dirección Médica del Centro Provincial de Salud Infante Juvenil mediante la cual informa que toma conocimiento de lo expuesto por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitará la adquisición correspondiente por cuerda separada.

Que en orden 173 obra Dictamen D.G.A.J.S. M.S. N° 11/25 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 589/24, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24 y N° 2884/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la rescisión total de la Orden de Compra N° 589/24, emitida a favor de la firma IAR AUDIOLOGIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71185942-6, por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 712.825,00)), conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11

ARTÍCULO 2º. - Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000021

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

/25.

M.S.
ANG
CS

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Departamento

Germán O. Thompson
Secretario de Gestión de
Servicio Asistenciales
Ministerio de Salud